

Diciembre 2023 - Novedades impositivas del 07-12 al 12-12-2023

Novedades Nacionales

- **IMPUESTOS INTERNOS. NUEVOS CONTROLES PARA EL SECTOR TABACALERO**

Se crea el Registro Fiscal de Operadores del Sector Tabacalero para manufactureros e importadores de cigarrillos y otros productos de tabaco con el fin de mejorar el control sistémico de la actividad y la fiscalización de los Impuestos Internos.

Además, se dispone la utilización de estampillas físico-digitales (IFC físico-digitales) en reemplazo de los Instrumentos Fiscales de Control (IFC), y también se establecen las pautas a tener en cuenta para solicitar las citadas estampillas, y para su destrucción.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5462

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. IMPORTES MÍNIMOS MENSUALES DE INGRESOS BRUTOS PARA EL PERÍODO FISCAL 2024**

Se modifican los valores mínimos de los anticipos mensuales que deben ingresar los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, aplicables a partir del período fiscal 2024.

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 519-3/2023

- **TUCUMÁN. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES FIJOS DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se modifican los importes fijos que deben ingresar los contribuyentes del impuesto de sellos, aplicables para el período fiscal 2024.

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 518-3/2023

- **SAN JUAN. SUSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN SOBRE LAS OPERACIONES DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE MERCADERÍAS**

Se sustituye el régimen de percepción en el impuesto sobre los ingresos brutos para las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresan al territorio aduanero, excepto aquellas que se destinen a su utilización por el adquirente como bienes de uso o para uso particular -Resolución (SHyF San Juan) 87/2004-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1422/2023

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2023**

Se prorroga hasta el día 28 de diciembre de 2023 inclusive la vigencia del Régimen de Regularización de Deudas Fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 450-3/2023

- **SAN JUAN. PRÓRROGA DE LA CARGA SIMPLIFICADA MANUAL DE LOS IMPORTES TOTALES PARA EL SERVICIO "PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS - PLAZO FIJO"**

Se establece prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 la fecha de vigencia de la carga simplificada manual de los importes totales del servicio "Presentación de Declaración Jurada de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos - Plazo Fijo".

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1547/2023

- **LA PAMPA. LEY IMPOSITIVA 2024 Y MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL**

Se establecen las alícuotas correspondientes a los impuestos y tasas aplicables al período fiscal 2024.

LEY (Poder Ejecutivo La Pampa) 3574

- **JUJUY. REGLAMENTACIÓN DE LOS BENEFICIOS IMPOSITIVOS CORRESPONDIENTES A LA LEY AUDIOVISUAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Se establecen los requisitos formales para acceder a los beneficios de exenciones impositivas otorgados a las personas humanas o jurídicas regularmente constituidas, inscriptas en el Registro Provincial de la Actividad Audiovisual. –L. (Jujuy) 6250-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Prov. Rentas Jujuy) 1651/2023

- **SAN JUAN. PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS CLAVES CUR OTORGADAS HASTA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2022**

Se establece prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia de las claves CUR otorgadas hasta el 7 de diciembre de 2022 -R. (DGR San Juan) 1806/2022-, a partir de la fecha indicada en primer término, no se procede a emitir una nueva CUR ni se permite la recuperación de la misma.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1546/2023

- **TIERRA DEL FUEGO. NUEVO RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PERMANENTE**

Se establece un régimen de facilidades de pago permanente para la cancelación de las obligaciones fiscales cuya aplicación, recaudación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Agencia de Recaudación Fuegoína.

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Fuegoína Tierra del Fuego) 990/2023

- **FORMOSA. NUEVOS VALORES DE REFERENCIA MÍNIMOS DE PRODUCTOS Y MERCADERÍAS Y DEL RUBRO FRUTIHORTÍCOLAS**

Se establecen nuevos valores de referencia mínimos de productos y mercaderías y del rubro frutihortícolas con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 38/2023

- **TUCUMÁN. VERSIÓN 28.0 DEL APLICATIVO “RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES”**

Se aprueba la versión 28.0 del programa aplicativo “Régimen de regularización de deudas fiscales decreto 1243/3 (ME) 2021”, para el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. (Tucumán) 1243-3/2021-.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 87/2023

- **SAN JUAN. PRÓRROGA DE LA CARGA SIMPLIFICADA MANUAL DE LOS IMPORTES TOTALES DE DECLARACIONES JURADAS DE AGENTES DE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

Se establece prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 2023 la fecha de vigencia de la carga simplificada manual de los importes totales del procedimiento para la presentación declaraciones juradas de agentes de recaudación del impuesto de sellos.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1548/2023

- **FORMOSA. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA A PARTIR DE ENERO DE 2024**

Se eleva a \$ 400 el valor de la Unidad Tributaria (UT) a partir del 1/1/2024.

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 40/2023

Calendario de Vencimientos:

LUN 18/12	MAR 19/12	MIÉ 20/12	JUE 21/12	VIE 22/12
Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 3	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4
Chaco:IBB: Comunes:Anticipo CUIT: 3-4-5	Chaco:IBB: Comunes:Anticipo CUIT: 6-7	Chaco:IBB: Comunes:Anticipo CUIT: 8-9	Chubut:IBB: Directos (...):Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Catamarca:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 3-4-5	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 6-7	Convenio multilat.:Anticipo CUIT: 8-9	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 4-5-6	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 7-8-9
Córdoba:IBB Reg. Gral e Int.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4	Córdoba:IBB Reg. Gral e Int.:Anticipo CUIT: 5-6-7-8-9	Córdoba:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9	Derechos de exp.prest.serv.:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Corrientes:IBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 0-1-2	Corrientes:IBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 3-4-5	Corrientes:IBB: Directos - DDJJ:Anticipo CUIT: 6-7-8-9	Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 8-9	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1-2	Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 3-4-5	Déb. y Créd.:DDJJ CUIT: 0-1-2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 0-1-2	Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 3-4-5	Déb. y Créd.:Días 8 al 15:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 8-9
Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 0-1-2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 4-5-6	Entre Ríos:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 8-9
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	Entre Ríos:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	IVA:DDJJ CUIT: 6-7	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 8-9
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	Entre Ríos:IBB: Prof. Lib.:Anticipo CUIT: 6-7	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 6-7	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 6-7
IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 0-1	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 2-3	Formosa:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo IIBB: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 3-4-5	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9
IVA:DDJJ CUIT: 0-1	IVA:DDJJ CUIT: 2-3	Internos (exc.cig.):DDJJ CUIT: 7-8-9	Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 8-9	San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9
Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 0-1	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 2-3	IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 7-8-9
Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 0-1-2	Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 3-4-5	IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 8-9
Misiones:IBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 6-7	Misiones:IBB: Mensuales:Anticipo CUIT: 8-9	IVA Digital: RI:DDJJ CUIT: 4-5	SICORE:Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	
Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3	IVA:DDJJ CUIT: 4-5	Tierra del Fuego:IBB: Locales:Anticipo IIBB: 6-7-8-9	
Río Negro:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 3-4-5	Rég.Inform.Contr.fiscal.Sem.2:DDJJ informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Jujuy:IBB: Cat. A y B:Anticipo CUIT: 4-5	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 6-7	
Salta:SARES 2000:Anticipo CUIT: 3-4-5	Río Negro:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	La Rioja:IBB Reg. Gral: Anticipo:Anticipo CUIT: 0-1-2		

San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1	Salta:SARES 2000:Anticipo CUIT: 6-7	Mendoza:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
Santa Cruz:IBB: Directos mens.:Anticipo CUIT: 3-4-5	San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 2-3	Mendoza:IBB: Locales:Anticipo CUIT: 6-7		
Santa Fe:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 3-4-5	Santa Cruz:IBB: Directos mens.:Anticipo CUIT: 6-7	Monotributo/ Monotributo Unificado:Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9		
Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 3-4-5	Santa Fe:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6-7	Neuquén:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5		
Santiago del Estero:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 6-7	Rio Negro:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9		
Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 0-1	Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 2-3	Salta:SARES 2000:Anticipo CUIT: 8-9		
		San Juan:IBB Rég. Simpl.:Categ.:Anticipo IBB: 0-1-2-3- 4-5-6-7-8-9		
		San Juan:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 4-5		
		Santa Cruz:IBB: Directos mens.:Anticipo CUIT: 8-9		
		Santa Fe:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8-9		
		Santa Fe:Santa Fé: Régimen simplificado:Cuota CUIT: 8-9		
		SICORE:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3		
		Tierra del Fuego:IBB: Locales:Anticipo IBB: 0-1-2-3-4-5		
		Tucumán:IBB: Grandes, med. y peq. Contrib.:Anticipo CUIT: 4-5		